

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2019-2199

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito allegado el 3 de mayo de 2021, que obra a numeral 8 del presente paginário y, de la apoderada de los demandados en misiva del pasado 28 de mayo que milita a numerales 12 a 14 de este paginário, con el objetivo de continuar con el respectivo trámite, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **SEÑALAR** la hora de las 9:30 del día **28** del mes de julio del año 2021, a fin de realizar la audiencia que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012, para lo cual se cita tanto a las partes como a sus respectivos apoderados judiciales, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el canon 372 de la misma normatividad.

2-. **RECONOCER** personería a la abogada **ANGELICA MARIA ABRIL AREVALO**, en los términos y para los fines del poder otorgado por los demandados Hector Julio Guerrero y María Del Carmen Cadena Montenegro.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **22**

Fijado hoy **15 de junio de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547c51e1c74e76d5e9242bcb2afbcaba55dfb06b41cc2380bc11db7eea2f3ca1**
Documento generado en 09/06/2021 03:52:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>